

ACUERDO N° 61- CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en punto número ocho: "Adquisiciones y contrataciones. Subdivisión ocho punto dos: Aprobación de Bases de Licitación LP-03/2021-CNR "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR, año 2021"; de la sesión ordinaria número siete, celebrada en forma virtual y presencial, a las siete horas con treinta minutos del veintiseis de marzo de dos mil veintiuno; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

CONSIDERANDO :

- I. Que el objeto del servicio solicitado es mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación las unidades vehiculares, cuyos grupos de vehículos fueron declarados desierto según el acuerdo de Consejo Directivo No. 47-CNR/2021, derivado del proceso de licitación pública No. LP-02/2021, para lo cual se requiere la contratación por grupos de vehículos con uno o varios ofertantes, así como adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye repuestos, materiales, lubricantes y mano de obra. El servicio se detalla a continuación:

CANTIDAD DE VEHÍCULOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS POR VEHÍCULOS
101 vehículos ordenados en 14 grupos	Mantenimiento preventivo: actividad cada 5,000 kilómetros o cada 3 meses para los vehículos que no le funcione el odómetro.	Para efectos de presentación de oferta económica deberá considerar las rutinas de mantenimientos completas por grupos de vehículos, de acuerdo a lo especificado en el anexo 7. Si oferta todos los grupos de vehículos, el total de mantenimientos preventivos será de 378 mantenimientos que incluye repuestos, materiales lubricantes y mano de obra.
	Mantenimiento correctivo: según necesidad.	NOTA: Durante la ejecución del contrato, las rutinas podrán ser utilizadas indistintamente entre los vehículos del mismo grupo, en función de la necesidad de mantenimiento de cada vehículo.

- II. Que con el suministro de los mantenimientos a los vehículos de forma oportuna, se estaría dando cumplimiento a lo regulado en el Contrato Colectivo cláusula No 77. Transporte, contribuyendo a la seguridad del personal que utiliza la prestación del servicio de transporte, hacia y desde el lugar de trabajo; asimismo, se contribuye a la seguridad del personal técnico catastral, en el desempeño de sus labores; además de mantener la operatividad de la institución, de conformidad a la disposición antes dicha.

- III. Que la unidad solicitante es la Dirección de Desarrollo Humano y Administración a través del Departamento de Transporte, correspondiendo como plazo general del contrato del período comprendido a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021.
- IV. Que los criterios en la evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3, se detallan a continuación:

N°	CRITERIOS	PUNTOS		
		MÁXIMO	MÍNIMO	
1	Evaluación Legal	Cumple /No cumple		
2	Evaluación Financiera	100 puntos	70 puntos	
3	Evaluación Técnica	Condiciones a cumplir de carácter obligatorio	Cumple /No cumple	
		Especificaciones Técnicas	100 puntos	85 puntos
4	Evaluación Económica	Oferta más favorable para el CNR		

- V. Que en la evaluación Legal, se verificará la presentación de la documentación del ofertante solicitada en el sobre N° 1 “Documentos legales y financieros”, la cual es de carácter obligatorio, por lo tanto, no se asignará puntaje. Se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales, para que la oferta sea considerada elegible y continuar con la evaluación.
- VI. Que la capacidad financiera se evaluará con base en los Estados Financieros Básicos debidamente auditados con dictamen y notas explicativas del auditor y depositados en el Registro de Comercio para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2018 y 2019.

En el caso que el ofertante no cumpla con la nota mínima de 70 puntos, en la evaluación financiera no será elegible para continuar con la evaluación Técnica.

Para efectos de análisis financiero se establecen los siguientes índices:

	SOLVENCIA	ÍNDICE >	PUNTOS
a.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.40	35
ENDEUDAMIENTO		ÍNDICE = <	
b.	Pasivo Total / Activos Totales x 100	60.00	35
RENTABILIDAD		ÍNDICE >	
c.	Utilidad Neta / Patrimonio x 100	20.00	30
TOTAL			100

- VII. Que en la evaluación técnica se verificará el cumplimiento de la documentación de carácter obligatorio y el puntaje mínimo de 85 puntos en las Especificaciones Técnicas, para que sea elegible para continuar con el proceso de evaluación Económica. Los parámetros de las especificaciones técnicas serán evaluados solamente una vez y su resultado se mantendrá constante para la evaluación individual de cada grupo completo.
- VIII. Que las condiciones a cumplir de carácter obligatorio, son las siguientes:

N°	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Oferta la totalidad de las rutinas de mantenimientos preventivos completas, por grupo, incluyendo repuestos, materiales, lubricantes y mano de obra. Nota: Si para el grupo de vehículos que oferta no aplica una operación, deberá plasmar "N/A". Así mismo, si una operación no genera costo, deberá plasmar S/C (sin costo) ó \$0.00	
2	<p>Los talleres de los ofertantes deberán estar ubicados en el área urbana de uno o más de los municipios siguientes: San Salvador, Ciudad Delgado, Mejicanos, Cuscatancingo, San Marcos, Santo Tomás, Panchimalco, Santa Tecla, Antiguo Cuscatlán y Nuevo Cuscatlán, por las razones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Debido a que el 90% de la flota vehicular del CNR, está en la sede central de San Salvador. ➤ Así como que a mayor distancia de los talleres en las zonas de alto tráfico, dificulta la supervisión oportuna en el proceso de reparación, representando a la Institución mayores gastos en el desarrollo de la ejecución de las actividades contractuales. <p>El taller deberá encontrarse en las mismas instalaciones del área administrativa o en un área cercana a la misma, dentro del mismo municipio; de no ser así se considerará que no cumple con las especificaciones técnicas y no será objeto de evaluación.</p> <p>Lo anterior se verificará por medio de las visitas de campo establecidas en las bases.</p>	

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio, se tomará en cuenta los criterios a evaluar del servicio, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada uno de ellos y con base en las ponderaciones establecidas en dicha sección:

N°	CRITERIOS A EVALUAR	PUNTOS	
1	Condiciones generales asociadas a la oferta económica. (Numeral 34.1 de la Base de Licitación)	12	
	Cumple		12
	No cumple		0
2	Condiciones generales asociadas a las instalaciones físicas, organización, administración y logística del taller. (Numeral 34.2 de la Base de Licitación)	43	
	Cumple		43
	No cumple		0

3	<p>Experiencia del Ofertante (Numeral 34.3 de la Base de Licitación)</p> <p>El ofertante deberá presentar cartas o constancias de referencia originales o fotocopias simples, emitidas en un período no mayor a 5 meses antes de la fecha de la publicación en COMPRASAL o publicación del periódico respectivo y dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas y/o privadas, refiriéndose a servicios iguales a los solicitados en la Base de Licitación y brindado dentro de los últimos 3 años anteriores a la presente publicación e indicando los requisitos siguientes: nombre del ofertante, descripción del servicio, período de contrato u orden de compra, si el servicio ha sido recibido a entera satisfacción debiendo ser excelente o muy bueno, si cumplieron con los tiempos de entrega y atención oportuna a los problemas. Las cartas o constancias para su validez deberán presentarse firmadas y selladas por el respectivo Titular o Autoridad o Director o Gerente o Encargado de la Administración del Contrato u Órdenes de Compra de la institución, indicando teléfono y/o correo electrónico y nombre de la persona de contacto, según anexo 4.</p> <p>Se aceptarán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma institución o empresa siempre y cuando sea de contratos u órdenes de compra diferentes dentro de los últimos 3 años anteriores a la publicación.</p> <p>Dicha información deberá ser corroborada por la CEO con las entidades emisoras.</p>	12
	a) Presenta cartas o constancias de experiencia en el servicio de tres contrataciones diferentes durante los últimos 3 años anteriores a la presente publicación y cumplen en su contenido con lo solicitado.	12
	b) Presenta cartas o constancias de experiencia en el servicio de dos contrataciones diferentes durante los últimos 3 años anteriores a la presente publicación y cumplen en su contenido con lo solicitado.	6
	c) Presenta carta o constancia de experiencia en el servicio de una contratación diferente durante los últimos 3 años anteriores a la presente publicación y cumple en su contenido con lo solicitado.	3
	d) No presenta carta de experiencia o esta no cumple con lo solicitado.	0
5	<p>Cumplimiento del Área para albergar y para la reparación de vehículos automotores. (Numeral 34.4 de la Base de Licitación)</p> <p>El área del taller para albergar y reparar vehículos deberá tener al menos 360m² comprobado a través de croquis con medidas y verificado presencialmente en la visita de campo (dicha área puede estar en una o dos secciones). Este espacio deberá ser adicional a las áreas de lavado y oficinas administrativas (El CNR mantiene un promedio de 20 vehículos en reparación mensualmente), el espacio requerido es para al menos 10 vehículos en reparación.</p>	15
	Presenta croquis con las medidas y verificado presencialmente	15
	No presenta croquis con las medidas y verificado presencialmente	0

6	<p>Cumplimiento de especificaciones técnicas de lo descrito a continuación, presentando los brochures o catálogos por cada tipo de aceite y pastillas a ofertar, de conformidad al numeral 34.5 de esta base y cantidades de conformidad al anexo No. 8.</p> <p>1. Aceite para motores a diésel 15W40 que cumpla la norma API CJ-4 para los vehículos de los años 2000 al 2012.</p> <p>2. Aceite para motores a diésel 10W30 que cumpla la norma API CK-4 para los vehículos de los años 2014 al 2016.</p> <p>3. Aceite para motores a gasolina 20W50 que cumpla la norma API SN y SM</p> <p>4. Pastillas para frenos 60% de asbesto y 40% metal.</p> <p>5. Cumplimiento de cantidad de lubricantes, repuestos, materiales y mano de obra, detalladas en las rutinas (anexo 8).</p>		6
	Presenta brochures o catálogos	6	
	No presenta brochures o catálogos	0	
7	<p>Calidad de los repuestos a suministrar (Numeral 34.6 de la Base de Licitación).</p>		12
	Presenta listado de proveedores de los repuestos e insumos que utilizará o carta manifestando si posee stock de repuestos; en el caso sean distribuidores de repuestos, carta donde lo exprese.	4	
	Presenta carta en la que se comprometa que los repuestos a utilizar serán de marcas reconocidas.	4	
	Presenta carta compromiso en la que manifieste que los repuestos sustituidos serán devueltos al CNR.	4	
	No presenta lo solicitado.	0	
TOTAL			100

- IX.** Que se realizará la evaluación Económica a las ofertas que cumplan con la evaluación Legal, que hayan alcanzado y/o superado el puntaje mínimo de 70 puntos en la evaluación Financiera, que cumplan con la condición de obligatoriedad y que alcancen el puntaje mínimo requerido de 85 puntos en la evaluación de las especificaciones técnicas. Se adjudicará de forma total o parcial por grupo completo de unidades vehiculares a uno o varios ofertantes y que presenten la oferta con el precio más favorable para el CNR, siendo ésta según se indica adelante.
- X.** Que la oferta más favorable para el CNR, es la que como resultado de la evaluación de las ofertas por parte de la CEO, presente una mejor calidad y experiencia del servicio, mayor respaldo y capacidad técnica, garantías, cercanía, accesibilidad, seguridad y control computarizado, precios dentro del mercado, entre otros, por lo que no es necesariamente el precio con la menor cuantía económica, en comparación con varios ofertantes.
- XI.** Que el expositor presenta la propuesta de los miembros que integrarían la CEO: señor Mario Alberto Clará Beltrán, técnico del área de Mantenimiento de Vehículos, solicitante; señor José Israel

Hernández Jacobo, coordinador del área de Mantenimiento de Vehículos, experto en la materia; licenciada María del Carmen Ávalos Ávalos, técnico contable, analista Financiero; licenciado Pablo Augusto Hernández Salinas, asesor Legal, analista Legal y señora Nilsa Marlene Pérez Portillo, analista designada por el jefe UACI.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo dispuesto en los artículos 234 de la Constitución de la República; en los artículos 18, 20, 43, 44, 45 y 55 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -RELACAP; Ley de Procedimientos Administrativos; numerales 6.3.1 y 7.6 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda y Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y en uso de sus atribuciones legales;

ACUERDA : I) **Autorizar** la realización de la **Licitación Pública N° 03/2021-CNR denominada "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para la Flota Vehicular del CNR, año 2021 parte II"**. II) **Aprobar** la Base de dicha Licitación Pública. III) **Nombrar** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: señor Mario Alberto Clará Beltrán, técnico del área de Mantenimiento de Vehículos, solicitante; señor José Israel Hernández Jacobo, coordinador del área de Mantenimiento de Vehículos, experto en la materia; licenciada María del Carmen Ávalos Ávalos, técnico contable, analista Financiero; licenciado Pablo Augusto Hernández Salinas, asesor Legal, analista Legal y señora Nilsa Marlene Pérez Portillo, analista designada por el jefe UACI. IV) **Designar** a la Directora Ejecutiva la atribución de nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, cuando por alguna situación especial fuere necesario. V) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz
Secretaria del Consejo Directivo

